

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 24 de noviembre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2017-00213-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 2:30 p.m del 24 de noviembre de 2020

Fin audiencia: 3:23 p.m del 24 de noviembre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que a la diligencia concurre de forma virtual la demandante *KARINA SOFIA GUTIÉRREZ DIAZ*, su apoderada *DEYANIRA ROJAS VARGAS*, el demandado *CAMILO ANDRÉS PRETEL GUEVARA* y su apoderada *CARMEN LILIANA GÓMEZ ENCISO*.

INVENTARIOS Y AVALUOS – AUDIENCIA ART 501 C.G.P.

Se deja constancia que en esta diligencia se presentó el escrito de inventarios y avalúos que fuera remitido al correo electrónico del juzgado por la apoderada de la parte demandante, doctora *DEYANIRA ROJA VARGAS*, visto a folios 48 al 57, agregados en la carpeta digital que contiene el expediente, así mismo la doctora *CARMEN LILIANA GÓMEZ ENCISO*, remite su escrito de inventarios y avalúos, agregado a folios 72 al 101, teniendo en cuenta el escrito citado se presentaron las siguientes partidas:

ACTIVO	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Vehículo de placa IKX 698 Mazda 3, modelo 2016</i>	\$45'080.000
<i>PARTIDA SEGUNDA: Motocicleta de placa OQU 27B, Yamaha, modelo 2009</i>	\$2'500.000
TOTAL ACTIVOS	\$47.580.000
PASIVO PARTE DEMANDADA	VALOR PARTIDA
<i>PARTIDA PRIMERA: Crédito scotiabank No. 4553960002176970 compra cartera a cooperativa Unimos y esta a su vez a Finaciera Finanzauto</i>	\$14.140.239 OBJETADA
<i>PARTIDA SEGUNDA: Credito Banco Falabella, compra de cartera cooperativa Unimos y a si vez está a</i>	\$11'182.000 OBJETADA

Financiera Finanzauto	
PARTIDA TERCERA: Impuesto vehículo social año gravable 2019	\$766.000 OBJETADA
PARTIDA CUARTA: Impuesto vehículo social año 2020	\$779.000 OBJETADA
TOTAL PASIVOS	\$26'867.239
COMPENSACIONES A FAVOR DE CAMILO ANDRES PRETEL GUEVARA	VALOR PARTIDA
PARTIDA QUINTA: Pago impuesto predial del vehículo IKX698 años 2017 y 2018	\$1'279.000 OBJETADA
PARTIDA SEXTA: Compra amortiguadores(4), 6 bujes y mano de obra del vehículo social.	\$1'050.000 OBJETADA
PARTIDA SEPTIMA: Cambio de batería vehículo social (5 de marzo de 2019)	\$350.000 OBJETADA
PARTIDA OCTAVA: Pago del seguro SOAT años 2018 al 2021	\$1'142.550 OBJETADA
PARTIDA NOVENA Pago póliza de seguro de automóviles años 2017 a 2021	\$6'460.656 OBJETADA
PARTIDA DECIMA. Pago de crédito No. 150515231243 de Scotiabank	\$3'471.307,28 OBJETADA
PARTIDA ONCE Pago de crédito No 150516134346 de Scotiabank	\$8'627.105.91 OBJETADA
PARTIDA DOCE: pago de crédito No 5434211004516827 de Scotiabank	\$2.282.622,97 OBJETADA
TOTAL COMPENSACIONES	\$24'663.242
VALOR QUE LE CORRESPONDE AL SEÑOR CAMILO POR ESTAS	\$12.331.621

Como quiera que dentro de la diligencia se presentaron objeciones frente a los pasivos y las compensaciones, el despacho abrió a pruebas las mismas teniendo en cuenta las documentales obrantes en el plenario y aportadas en la diligencia, se ordenó oficiar a FINANZAUTO para que se indique en cuanto estaba la deuda adquirida por el señor CAMILO ANDRES PRETEL al 21 de noviembre de 2016, la forma en que se canceló ese crédito, cuando se realizó el pago del mismo, porque persona o entidad y que valor tenía al momento de su pago, así mismo se ordena oficiar a la cooperativa de ahorro y crédito "UNIMOS", para que certifiquen qué créditos adquirió el señor CAMILO ANDRÉS PRETEL GUEVARA, el monto de los mismos, en qué fecha los adquirió, que valor adeudaba al día 21 de noviembre de 2016, indiquen si realizó compra de cartera por tales deudas, por qué valor y a que entidades le realizó esta compra, si a la fecha están cancelados, de qué forma se canceló, si se pagó con compra de cartera, y en ese caso indique

*que entidades realizaron la compra, de otra parte se ordena oficiar al Banco Falabella y a Scotiabank a fin de que indiquen en que fechas se adquirieron los créditos por parte del señor CAMILO ANDRES PRETEL GUEVARA, por qué valor, a cuanto ascendía la deuda al 21 de noviembre de 2016, cuando fueron cancelados los créditos, si fue por compra de cartera o por alguna persona natural. A fin de resolver las objeciones se suspendió la diligencia y se señaló **la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día 4 de febrero del año 2021.***

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 3:23 p.m. del día 24 de Noviembre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dfd67262b4465683057e9dbeef87fc7ca18868f2aa1b6c233fd56e789e80582d

Documento generado en 24/11/2020 03:53:44 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>